



Once de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00058-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra LAURA CATALINA RAMIREZ SIERRA, previo a pronunciarse el despacho respecto de la viabilidad de emitir orden de pago conforme se solicita, se concede a la parte ejecutante para que en el término de 05 días, so pena de rechazo de la acción, allegue poder en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, ya que si bien se observa que fue conferido mediante mensaje de datos, el mismo no fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutante para recibir notificaciones judiciales, es decir, desde notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, sino desde itorrente@porvenir.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 044 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9469214f3619bdd2913eb4c5a55359811899c0071cb3d88a2ae74f641b3833**

Documento generado en 11/03/2024 02:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>